



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA**

CONTRATACIÓN

MANUEL DE MIGUEL GONZÁLEZ, Vicesecretario del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009 adoptó entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

"Con fecha 11 de junio de 2009 se aprueba el expediente de contratación mediante tramitación urgente del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de las obras de renovación de alumbrado público en varias calles de Villanueva de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en la memoria técnica aprobada con la misma fecha.

Visto que el Pliego de Cláusulas Administrativas establece en su cláusula XI, de CONDICIÓN SUSPENSIVA, que las inversiones contenidas en este contrato se financian con cargo a la Orden de 31 de Julio de 2008, para la mejora de la eficiencia y ahorro energético en el sector de servicios públicos, industrial y de cogeneración, y que dicha cláusula XI en su párrafo segundo establece que dicho expediente de contratación queda sujeto a la resolución que adopte la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la solicitud de modificación del objeto de la ayuda concedida mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 13 de mayo de 2009 que pudiera producir modificaciones en las obras e instalaciones que integran el contenido de este contrato, antes de su adjudicación y firma.

Visto que la tramitación del expediente de contratación de las referidas obras ha quedado en suspenso, antes de la adjudicación de las mismas, hasta que recayese resolución en el expediente de concesión de la referida subvención.

Visto que con fecha 29 de julio de 2009 se emite comunicación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud de la cual una vez examinada la documentación remitida para la modificación de la ayuda concedida, los Servicios Técnicos de dicha Dirección General, concluyen que no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto el proyecto que derivaría de dicha modificación pretendida, no mantiene los parámetros de ahorro y eficiencia energética del proyecto original.

Por todo lo anteriormente expuesto, a la vista de la Propuesta de Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación administrativa, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Proceder al archivo del expediente de contratación de las obras de renovación de alumbrado público en varias calles de Villanueva de la Torre, como consecuencia de la falta de financiación, derivada de la denegación del expediente de modificación del objeto de la subvención financiadora de las referidas inversiones, y dado que dicho expediente de contratación no ha generado hasta el momento ningún derecho a favor de terceros.*

SEGUNDO.- *Notificar los presentes acuerdos a las empresas licitadoras admitidas al procedimiento de adjudicación de las obras de referencia.*

TERCERO.- *Publicar el archivo del presente expediente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.*



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA**

CONTRATACIÓN

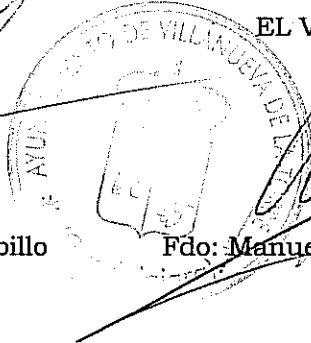
CUARTO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos. "*

Y para que Conste y surta los efecto oportunos, con la salvedad a que hace referencia el art. 206 del R.O.F., expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en Villanueva a 31 de julio de 2009

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo: D. Luis Fuentes Cubillo

EL VICESECRETARIO



Fdo: Manuel de Miguel González